# DIARIO MERCANTIL Positions by the crossest of DE of DIZ, which is the $\mu_{mag}$ contraction of the contraction of $\mu_{mag}$

#### DEL MARTES 26 DE FEBRERO DE 1822.

## San Alejandro, obispo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de RR. MM. Descalzas.

#### COURSIANT OF AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 26', y se oculta á las 5 h. 34' .= Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 13' 15".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 90.	56. 5	ENE.	Claro.
A las 12 del dia		Annual Control of the	CONTRACTOR TOTAL CONTRACTOR CONTRACTOR	Celagería suelta,
A las 6 de la tarde	30, 2, 40.	59. 0	id.	Claro.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 32' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 54' tard. 1.a Bajamar á las 10 h. 42' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 7' noch.

#### ELECTION OF THE ORDER DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Reguera, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Princesa. Vivac y Casillas: Milicia Nacional Voluntaria.

#### Buenos Ayres 6 de Octubre.

Decreto. — Departamento de guerra. = El corso es uno de los medios que los desgraciados derechos de la guerra han hecho legales y necesarios.

La guerra de la independencia de la Holanda y de los Estados Unidos del Norte-América han sido buena prueba de que este género de hostilidad produce las mayores ventajas à un pais que se prepara à defender su independencia contra ot o pais lejano y mas antiguo que le ha gobernado.

Es imposible reprimir algunos de los abusos que ocasionan los corsarios. El gobierno que se ve en la dura necesidad de autorizar y. ann de promover este sistema de guerra, no tiene mas que dos medios para dismunir sus ilegales consecuencias, y por tanto solo se habita ligado por dos obligaciones en este punto: el primero es dictar algunas leges, y tomar tales precauciones que puedan corregir semejantes abusos; no permitiendo que se cometan impunemente. En esto el gobierno ha cumplido con su deber, y las leges sobre el curso lo prueban. El segundo es poner fin á este género de guerra luego que no se considere necesario, ó cuando los resultados no compensen los riesgos y dificultades que produce. El gobierno cree haber llegado ya estos dos casos; y por consiguiente ha convenido en ello,

y decreta los artículos siguientes.

1. En adelante no se concederá patente alguna de corso y represalia sin publicar previa y solemnemente la causa que obliga al gobierno à recurrir à semejante medida = 2. Todo habitante del pais que quisiere tener una patente se presentará al ministro de marina en los 15 dias despues de la publicacion de este decreto.=3. Las personas que se hallen de la otra parte de la linea equinocial, ó al E. del mar Pacífico, presentarán las patentes en la secretaria de marina en el término de ocho meses.=4. Las seguridades que se den serán responsables del cumplimiento de los dos artículos anteriores. Todo comandante de un corsario, que cruce en virtud de una patente, concedida por algunos de los gobiernos que han existido en esta capital, al ver este decreto dejarán de cruzar, volviéndose al puerto á desarmarse y devolver la licencia. = 6. Cualquiera que quebrantare el artículo anterior incurrirà en la pena de pirata.=7. Todo corsario que continue cruzando despues de pasados los ocho meses desde la fecha de este decreto, autorizado por licencias de este gobierno, será tratado como pirata. 8. El ministro de guerra y marina queda encargado de la ejecucion de este decreto.=Martin Rodriguez.=Buenos-Ayres 6 de Octubre de 1821. (Universal.)

Vitoria 16 de Enero.

Todos cuantos llegan de Bayona vienen admirados de la escandalosa protección que presta el gobierno francés à Quesada y los demas
refugiados. Públicamente se arman, se asocian, se disciplinan, y forman planes de insurrección contra España. El cordon de tropas, que
tiene por pretesto preservar à la Francia de una peste (que no existe
sino en las cabezas de los del gobierno secreto), causa las mayores
estorsiones à los españales que viajan por aquel pais, y es en resumidas cuentas un ejército que constituye una neutralidad armada. ¡Y
nuestro gobierno, nuestro apático y desgobernado gobierno ¡qué hace? ¡Tomar medidas contra los anarquistas y republicanos? ¡Obtener
leyes restrictivas sobre la libertad de imprenta, derceno de petición y
sociedades patrióticas? ¡Que ineptitud! ¡Que estupidez! ¡Que escándalo político!

Se nos asegura que apenas han llegado los nuevos diputados de Córtes á esta capital ya se encuentran con cien cartas de sus parientes, paisanos, amigos (y aun enemigos), de sus conocidos, de los conocidos de sus conocidos, en fin de cuanto pretendiente hay en las provincias y aun en Madrid. Por supuesto que todos son liberales á prueba de bomba, y nada lo acredita tanto como el valerse de un re-

presentante de la nacion para conseguir lo que solicitan.

Preciso es haber perdido la cabeza, ó ignorar absolutamente lo que es un gobierno representativo, ó querer que los diputados pierdan su reputacion, para figurarse el que estos han de envilecerse hasta el punto de ir de secretaria en secretaria sirviendo de agentes de cuantos justa ó injustamente pretenden tal ó qual cosa. El diputado para obrar con una absoluta independencia en el sitio que la nacion le haconfiado, es preciso que no tenga ni relaciones que le aten, ni consideraciones que guardar con ningan funcionario público, cualquiera que sea el rango o consideracion de este: digasenos si no scomo podrá el diputado hacer cargos hoy al secretario del despacho ó empleado público, á quien ayer pidió un favor? El ciudadano que ha tenido la gloria de merecer à la hacion el que le nombre para representarla es preciso se convenza de que solo viene al Congreso para (alli y solo alli) trabajar por su prosperidad y su gloria: el particular que preteude, y el pueblo ó provincia que solicita del Gobierno, acuda directamente á él, y deje al diputado, que harto tiene que hacer si ha de llenar cumplidamente sus deberes. La on comaigne conque obiblisación

Nosotros confiamos en que los diputados de las próximas legislaturas no darán lugar á que se diga de ellos lo que cierto secretario del
despacho dijo de alguno de los de las anteriores; esto es, que le ocupaban y distraian con sus pretensiones: repetimos que confiamos y
aun casi aseguramos que no sucederá; mas por si el diablo (que es
muy travieso) tentase á alguno y lo llevase hácia los sitios donde se
dan los empleos, nosotros lo anunciarémos al público, con el objeto
solo de que los pretendientes sepan no es omiso el sugeto á quien dieton el encargo de pretender.

(Espectador.)

Idem 17.

Ayer se viò la causa de los tres distinguidos patriotas Serrano, Ceruti y Chinchilla. Aun no sabemos la resolucion del Consejo, pero este se compone de militares españoles, y para los que llevan tan glorioso nombre los medios ruines cou que se ha formado esta causa no son de ningun valor. Hemos asistido á la vista del proceso, y nunea creimos que se pudieran amontonar tantos desatinos, tanta criminalidad sobre el ilegal fundamenso de una carra anónima. En esta cuestion prescindimos absolutamente de las personas, y solo nos fijamos en el agravio que reciben la ley y la moral cuando en los tribus

nales se admiten acusaciones de esta especie. Si algo puede aumentar la indignacion que inspira semejante principio, el nombre de San-Martin puesto en oposicion con el de Riego da nuevo resalte á tan odiosa pintura. Todo está dicho con decir que los acusados merecen la execracion del primero por ser admiradores entusiastas del segundo. Nos estenderemos mas sobre este nudoso asunto cuando nos sea conocida la sentencia. (Independiente.) Idem 18.

Nos aseguran que un consejero de Estado, conocido por su ilustracion y liberalismo, ha hecho una proposicion, en la que pide diga el Consejo á S- M. la necesidad de que nombre un ministerio tal cual la nacion lo necesita, conforme al decreto de las Córtes de 18 de Diciembre. El Consejo parece la tomó en consideracion y nombrò una comision al efecto, la que seguramente opinarà debe hacerse presente á S. M. lo que los intereses públicos reclaman; esto es, que nombre unos secretarios del despacho, cuyos conocimientos, patriotismo y servicios hechos en obsequio de la libertad é independencia de la nacion los haga dignos de la absoluta confianza de esta. Los que no se hallen revestidos de cualidades tan apreciables y necesarias de jen el puesto à otros que la reunans, pues deben saber, por si lo ignoran, que en los gobiernos representativos entra la opinion como uno de los primeros elementos que han de constituirle.

Tambien nos han dicho que dos señores consejeros se opusieron á la proposicion de que hemos hablado, cosa que ciertamente nos ha sorprendido, pues creiamos no habria un español que no conociese y llorase y tratase de remediar los graves males que nos aquejan, hijos todos de la falta de un gobierno ilustrado y paternal. Tal vez aquellos dos señores no verán las cosas tan tristemente como nosotros.

(Espectador.)

Sentencia. Vista la orden del Escmo. Sr. comandante general de 27 de Occubre del año próximo pasado de 1821, comunicada al primer ayudante del tercer escuadron de artillería D. Agustin del Barco, para continuar tomando informaciones contra Francisco Garcia y José Alvarez, acusados de facciosos reunidos á la partida de Zaldivar, concluidas estas, y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra, y comparecido en él los mencionados reos en el dia 5 de Febrero de 1822; el que presidia el Sr. D. José Saravia, coronel primer comandante del citado escuadron de artillería, con asistencia de D. Manuel de la Paz Lopez Bago, como asesor nombrado por la plaza para presenciar la vista del proceso: todo bien examinado con la con. clusion y dictamen del referido fiscal y las defensas de sus procuradores, ha condenado el consejo y condena á los mencionados Francisco Garcia y José Alvarez à la pena de muerte, siendo pasados por las

armas, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 17 de Abril de 1821, sancionada por S. M. en 28 del mismo mes y año. Sevilla 5 de Febrero de 1822. = José Saravia, presidente. = José de Porras. = Manuel de Olazaga. - Esteban Gillelmi. - Andrés Santa Cruz. = Felipe Aguado. = Juan Senovilla. = Vocales.

Sevilla 13 de Febrero de 1822. Me conformo con el dictamen del

Sr. auditor de guerra, y ejecutese la sentencia.=Campo-Verde.

Se ejecutará la sentencia mañana 22 fuera de la puerta de S. Juan á las cuatro de la tarde en el sitio acostumbrado.

### That heq that chie all o'COMERCIO.

Capitania del Puerto 25 de Febrero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

ayer á las de hoy.

Bergantin español Samaritano, cap. José Antonio de Oñate, de Lóndres en 34 dids, con mercancies. Bergantin americano Jaime Isabel, capitan Juan Bautista Amedy, de Amsterdam en 45 dias, en lastre. Cuatro barcos menores de Levante, con aguardiente, papel, vino, jabon y almendron, y tres de Poniente, con higos, trigo y naranjas.

Despachados para salir. = Un laud para Valencia; una tartana para

Sevilla; dos místicos para Ayamonte, y uno para Huelva.

Para Gibraltar. Místico español La Pura y Limpia Concepcion, su capitan Florencio Vitoria: lo despacha D. Felix Francia, calle Guante-ros, núm. 52.

Estracto de las listas del Lloyd de los dias 1.º, 4, 8, 11, 15 y 18 de Enero próximo pasado.

El Lord Collingwood de Guernsey, cap. Domaille, de Rio-Janeyro á la Habana, fué apresado el 11 de Octubre por el bergantin-goleta de guerra español Panchita, y conducido á Aguadilla, en Puerto-Rico, el 19.

Habana 8 de Noviembre. El buque americano Packet, cap. Lorett, de Cádiz para este puerto, se perdió en cabo Romano. Solo se salvaron

tres de la tripulacion y un pasagero.

El San Antonio, cap. Ibinaga, de Burdeos á Bilhao, dió en la costa cerca de Angolines el 20 de Diciembre. La tripulacion se salvó. Se

espera se salve la carga.

Génova 27 de Diciembre. A las once de la noche del 24 del corriente empezó á soplar bastante fresco del OSO., y fué tomando cuerpo hasta ayer, de cuyas resultas la Belle of Scarbro, cap. Chambers, de Liverpool á Liorna con escala en este puerto, dió á la costa en la playa de S. Pierd-Arena en la madrugada del mártes, y el capitan, el carpintero y un aprendiz se ahogaron; se salvó parte de su carga.

Trece buques sardos, quince españoles y uno napolitano se perdieron totalmente en el puerto, é igual suerte tuvieron veinte y seis buques sardos y dos españoles entre Niza y cabo Noly. La goleta americana Swan, cap. Wade, con accite, dió en las piedras dicha noche, y se anegó. A la Carolina, cap. Dassen, con vino y espíritus, se le prendió fuego, y se aconchó contra la goleta americana Romulus, á la que le prendió fuego en su popa, el que se logro cortar; pero aquella continuó ardiendo hasta flor de agua. provinci sienemes al aremosio el

Havre 5 de Diciembre.=La Carolina, cap. Girelle, que salió de Guadalupe con destino á este puerto, arribó à Santiago de Cuba el 19 de Octubre, con bastante averia, donde ha sido dada por inútil.

La Rochelle 4 de Enero. - El América, cap. Asselin, con descino á Lima, ha arribado á este puerto con bastante avería, principalmente en su arboladura. Ever a las de frove

Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Enero próximo pasado. De Puerto-Rico. Santa an assure con si

BOOD , SERVI 148 sacas cacao. 31 bocois rom.

631 sobornales afiil. 2 zurrones cacao. 8.912 ps. fs.

De Omoa.

3 sobornales grana.

no notonessed) siem die e De la Habana, estruit, restonde en Toro

2224 cajas azúcar.

197 sacos café.

9 pacas algodon. 398 quintales palo campeche. 160 dichos id. de mora.

509 cajas y cajones de tabaço.

2 tozas caoba. 60 tercios zarza,

Un barril carey. 3.200 ps. fs. en 200 onzas de oro.

El Pard Callingtreed of Guesosiva Cana Trongille, de Mice Inter E Don Santiugo Alonso Cordero, vecino de Santiago de Millas, conductor de caudales nacionales, sale con una remesa de ellos para Madrid, acompañado de la escolta militar suficiente á su seguridad, el 28 del corriente: los que gusten oprovecharse de esta ocasion, concurrirán à les entrega à la calle de los Doblones casa de D. Juan José Iriarte.

A voluntad de sus dueños se venden dos fincas situadas en la ciudad de S. Fernando, la una en el barrio del Carmen, calle Real, núm. 142, y la otra en la de S. Francisco de Asis, núm. 2, apreciada la primera en 95.550 run. y la segunda en 42.143 dichos. Quien quisiere hacer proposiciones acudirá en Cádiz á la calle del Baluarte, casa núm. 121, y en S. Fernando á la de D. Pedro Rafael Sorela, calle de S. Nicolás.

Historia de John Moore, regicida del Rey Cárlos I de Inglaterra y del conde de Derby: por el conde César de Bouchet: traducida libremente al castellano por S. H. T.: dos tomos en octavo. Se hallará en la libreria

de Hortal y compañía, plazuela de S. Agustin.

Frutos ultramarinos.	Tabaco de la Habana ql. pfs.
Fracto Application of the Property of the Prop	Id. en tierra, ql. , , , , , , ,
Azucar de la Habana, arroba	Id. de Virginia id. , , , , co
cota, en tierra 23 y 29 a 27 y 33	Zuelas cuatidas, lib. cto, , , , 42 á 45
Blanca id. sola. , , , , , 32 36	Vainiflas sup. corrientes é infe-
Terciada idem., , , , , 20 a 24	riores, el mill. ps. , , , . 8
Azucar en depósito, 20 y 26 á 21 y 27	Xalapa, el quintal sana , , 38 á 40
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 22 á 25	Zarza de Honda, arroba ps 12
LI Sobre. ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	De la Costa, ,, , , , , , , ,
Corte.,,,,,,,,,,15 á 20	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.
flor de Caracas. , , , , , 23 á 25	Aceite de! Reyno, ar. ab rvn. 36 á 38
Sobre. , , , , , , , , , , 19 á 21	Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 á 13
Corte. , , , , , , , , , 12 á 17	de Trieste en depósito,, 11 á 112
Algodon de garita, ql. ps. , , 00	de id. n tierra , , 16 á 18
Garacas. , , , , , , , , , 23 a 24	Alguitran dela A. S. b. ab. pfs, 4
Lima de I.a y 2.a á , , , oo.	Id. de Succia 3
Bálsamo del Ferú, lib. rpta., 14 å 15	Arroz arroba ebordo rvn , 29 á 30
Telú.,,,,,,,,,,	Azafran, libra en tierra pfs., 6 á 62
Copal lib. rvn.,,,,,,, 6½ á 7	Almend.de Esper sincasc q. ps. 19 á 20
Cacao Cara cas, f. de 110 lb. ps. 62 a 72	De Mallorca en tierra, 10
Maracaibo,,,,,,,,	Bacalao nuevo de Terranova
Gzzyaquil. , , , , , , , 28 á 29	abordo, ql. rs vn.,, 60 å 65
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 14 à 16	Brea de Suecia, barril ps. fs
Calisalla.,,,,,,,, 5 á 6	Canela de Holanda de I.a y. 2.a
Colorada,,,,,,,,, 9 á 46	lb. en tierra rpta.,,, 24 a 29
Loja.,.,,,,,,,,17 á 20	En depósito de 1 a, ,, , 25
Piura rvn.,,,,,,,,, 6 å 10	Clavos de comer librars. vn. 26 á 27
Gartagena, rvn , , , , , , 2 & 3	4 (1994) 전 12 1 - 12 1 - 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Cefé, cl. ps. 18., . , , , , , 28 à 29	Cánamo de Reino, quintal, , , 44 á 15
Id. en dep. 6, 9, 9, 9, 9, 24 á 26	Duelas de Hamburgo, cada
Carey, libra rvn., ,, , , , , 230 240	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Chapas de astas, mill. ps. fs., 60	Fierro pianchuela de Vizcaya,
	qi. en tierra rpta, . , . , 47
Cheros de P. A. Ib en t. otos 33 3 36	Frijoles del Reyno ar ab rvn. 8 á 10
De la Habana, cuero rvn 00 á 00	Garbanzos del reino, fanega rn. 7, å 75
Estano, el quintal ps.,,,,,	Habas tarragonas, fan ah. rvn. 462 50
Grana coreta franciscana duc.	Cochineras en tierra, , , , 48 á 52
ld. zacatillos v hlancos sups. 106 á 107	Hoja de lata caja ps fs, , 16 á 19
Granilla., , , , , , , , , , 30 á 34	Maiz, fanega abordo rvn , ? 32 á 34
Lana de Vicuna, lb. rvn., 23 á 24	Dicho de Levante. , , , , , ,
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 å 32	Manteca de puerco en cunetes
Lana de Buenos-Ayres arroba	abordo lib. rvn. , , , , ,
pfs.,.,,,,,,,,,,,,43 á 5	Manteca de Vacas de L'illin,
De Guanaco libra rvn. , , 8 á 10	lib. aborde rvn. , , t , , Co
Polvo de Grana, arrob. ps., , 12 2 14	Watefor, nueva, rvn, , , Co
rimienta de Tabasco. Ib. etcs. 26	Carlow, id , s , , , , 60
Pimiente fina. libra ren. , , , 44	Hamburgo id.,,,,,,,
Pale Compeche, ql. rpts. , , 19 2 20	Hamburge id. , , , , , , , , ,
Morelete, pr. , , , , , , , 00 Brasslete ps. , , , , , , , , 15 á 16	Cork , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Brasslete ps. , , , , , , , 15 á 16	Prancesa nueva, , , , , , , 60

Queso de Flandes ql. ab. pfs, 9	Vales comunes de 600 ps. cada uno
Dicho plato, , , , , , , oo	
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18	Sin operaciones
De Irlanda.,,,,,	
Trigo del reino sup. f. t.rv. 46, 3.50	Premios de Seguros en buque español.
Dicho corriente. , , , , , 42 á 43	IE TO A DESTREE OF SET ATTREET OF THE OWNER.
Cebada del reino ; , , , 32 á 34	Para América. En ab. Feliz Un pr
Jahon duro de Málaga y Se- Ver	acruz, , , , , , , , , 35 á 10 ó 13.
willa, ql. en tierra pfs. , 112 Hat	0.0000000000000000000000000000000000000
	WIL ATTICKED TO THE PERSON OF A PARTY OF THE PROPERTY OF THE P
Blando de Mallores id - 71 & & Cost	a-firme., ,,,,,,35 $\frac{6}{12}$
Caldos. Sant	a Marta . , , , , . , . , 35 10, 13
Aguardiente de 58 p. c, el Hon	duras.,,,,,,,35
	a.,,,,,,,,,, 40 10., 14
	oinas. , , , , , , , , , . 00 60. 60
Anisado de Mallorca pfs., 70 á 74  Id id en garrafones ren. 46 á 50 Islas	Para Europa
Id. id. en garrafones ryn. ,46 á 50 Islas	Canarias. , , , , , , 25 a 6 7
Vino tinto de Cataluna id . ,28 á 34 Gali	cia y sus costas., , , , 25 á 5½
	rias y San ander. , , , 25 á $5\frac{1}{2}$ 7
·····································	as de Vizcaya.,,,,, 25 á 5½ 7
	agena v Alicante.,,, 13 á 3
Id. dulce.,,,, pfs.,, & Mal	
Papel. Lish	oa y Oporto. , , , , , , 3 4 4
Florete superior de Cata. Lón	dres y sus puertos, ,, 4 á 55
luna cada reema rvn. 70 å 80 Hai	nb. Amsterd. y Ostende 4, á 5
Florete corriete. , , , 54 á 58 Cor	enhague, Cronstad &c. 6 á 8
	de la Madera,,,,, 4 á 5
Alcoy florete. , , , , , 46 á 50 Tri	este,,,,,,,,,,,,4 á 44
De imprenta,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ova 3 4 4
Medio florete, , , , , , 30 á 32 Mar	aella, ., , , , 3 á 34
De estraza,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	hiniélago 6
	Carte College

#### Cambies.

Madrid a 90 dias sin papel. Id. corto 2 beneficio. Sevilla largo 1 pérdida. Id. corto par á ½ ben. Barcelona corto en pfs. 2 ben. Valencia y Alicante corto 3 á 1 ben. Malaga corto par. Santander mon esp. 3 S. Sebastian 2 ben. Bilbao 21 - Company Londres 37 Paris 78 4 4 79 Hamburgo 93 papel. Amsterdam 104 papel. Génova 120 papel Gibraltar ; ben. papel.

#### Cambios en Madrid el 19 de Febrere.

Londres 73 \( 73 \)
Paris 16 1 4

Hamburgo 00

Amsterdam 00

Cádiz 2\( \frac{1}{4} \)
Sevilla 2\( \frac{1}{4} \)
Coruña 2\( \frac{1}{4} \)
Coruña 2\( \frac{1}{4} \)
Bilbao 1\( \frac{1}{4} \)
Barcelona â pfs. 1\( \frac{1}{4} \)
ben.

Vales comunes 79\( \frac{1}{2} \)
No consolidados 79

Consolidados 33

Intereses \( 88 \frac{1}{2} \)
Inscripciones 79\( \frac{1}{2} \).

Certificaciones 89\( \frac{1}{2} \)